ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS MIGUEL SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : **07 de Octubre de 2.016**

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.016 para la Reparación Asfáltica y Colocación de varias Lomadas sobre la Avda. Principal desde el Cruce Itakyry hasta el Centro Urbano de Itakyry.**

Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, en fecha 04 de julio del 2016 por Resolución IM N°745/2016, e integrado por el **SR CARLOS ANTONIO ALFONZO, Secretario General;** el **SR. MARCELO DENIS; Auxiliar de U.O.C. y el PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO, Responsable de UOC**, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de Octubre del 2016, a las 07:30 horas, ocasión en el que se presentó una propuesta correspondiente a la firma **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** con una oferta económica de **Gs. 198.130.610,** verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

1. **Aclaraciones de las ofertas**

✓ **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes

2. **Correcciones aritméticas**

✓ **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

3. **Requisitos Sustanciales y Formales**

3.1 Documentos Sustanciales

DOCUMENTOS	EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.	
	Cumple	No

		Cumple
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	
Documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	Cumple	
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	

Evaluación de Documentos

Del cuadro precedente se desprende que el oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.** cumple con los requisitos sustanciales, y por tanto es susceptible de ser analizado técnica y económicamente. Así también se observa que el mencionado oferente ha presentado todos los recaudos de carácter formal a completa satisfacción de éste Comité de Evaluación.

4. Agrupación de las ofertas

Se omite este procedimiento por presentarse una sola firma en la convocatoria.

5. Análisis del Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple
Balances Generales (Año 2012,2013 y 2014)	Cumple
Extractos bancarios o líneas de créditos para dar cumplimiento que avalen la Capacidad Financiera solicitada en el punto a.4 de la Sección II.	Cumple

Del análisis desarrollado en este factor se advierte que la firma **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**, cumple a satisfacción con los recaudos formales de calificación.

5.2 Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.	Cumple

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012, 2013, 2014)	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012, 2013, 2014).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** ha adjuntado los balances requeridos a su oferta, para la calificación en este ítem, resultando con capacidad financiera positiva en los tres ejercicios evaluados, conforme los indicadores evaluativos.

Este Comité de Evaluación tras la detallada apreciación realizada de la oferta del Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.** concluye en cuanto a la oferta económica de la firma, que lo cotizado no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta contratación, resultando conveniente a los intereses de la convocante los precios ofertados y en lo que respecta al cumplimiento de requisitos sustanciales, legales, de calificación, de experiencia y capacidad técnica establecidas en las bases concursales de esta convocatoria, concluye que el Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.** ha presentado todos los requisitos mencionados, como se refleja en la verificación en cada indicador de las tablas representadas precedentemente, que se sostienen en evidencia documentada acompañada a la oferta y por lo tanto cumple en totalidad con las exigencias y reúne todas las condiciones requeridas para la adjudicación.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación resuelve que es conveniente la adjudicación del contrato a la firma **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**

5-5 Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** con un monto de **Gs. 198.130.610 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones, ciento treinta mil seiscientos diez),** en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

SR. CARLOS A. ALFONZO
Secretario General

SR. MARCELO DENIS
Auxiliar de UOC

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC